



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 02 de octubre del 2023.

#### VISTO:

La carta N°002-2023-MDVA-JALG/P con Registro Nro. 4802 de fecha 01 de junio de 2023, promovido por el Ing. Mecánico Juan Antonio Licas Garibay Ing. Proyectista de la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Nueva Villa", sobre: **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACION DEL PLANO DE CORTES Y SECCIONES DE VIAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO "LAS LOMAS DE NUEVA VILLA"**, la carta administrativa N° 132-2023-DUR-DDURC-/MDVA de fecha 25 de julio de 2023, emitido por el Técnico de la División de Desarrollo Urbano y Rural y Catastro, el Informe N° 7914-2023-SGDUR-MDVA-KMCA de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 891-2023-JUAL-MDVA de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° 1264-2023-GM-MDVA de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con Ley N° 27680 de Nuestra Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 79° inciso 3, numeral 3.1; que las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen la función específica de aprobar los planes como el plan director, con sujeción al plan y a las normas vigentes;

Que, conforme al artículo 73° literal d) de la Ley N° 27972, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso de suelo en zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana, acondicionamiento territorial, renovación urbana, infraestructura urbana o rural básica, viabilidad, patrimonio histórico, cultural y paisajístico;

Que, según la carta N°002-2023-MDVA-JALG/P con Registro Nro. 4802 de fecha 01 de junio de 2023, promovido por el Ing. Mecánico Juan Antonio Licas Garibay Ing. Proyectista de la Asociación de Vivienda "Las Lomas de Nueva Villa", solicita: **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACION DEL PLANO DE CORTES Y SECCIONES DE VIAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO "LAS LOMAS DE NUEVA VILLA"**, del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, según carta administrativa N° 132-2023-DUR-DDURC-/MDVA de fecha 25 de julio de 2023, emitido por el Técnico de la División de Desarrollo Urbano y Rural y Catastro, y el Informe N° 7914-2023-SGDUR-MDVA-KMCA de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

emitir **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y VISACION DEL PLANO DE CORTES Y SECCIONES DE VIAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO "LAS LOMAS DE NUEVA VILLA"**; del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, mediante el Informe N°891-2023-JUAL-MDVA de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, que opina se debe aprobar el Plano de Cortes y Secciones de Vías del Asentamiento Humano "**LAS LOMAS DE NUEVA VILLA**", del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, mediante el Informe N° 1264-2023-GM-MDVA de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, la que indica que se debe **APROBAR** dicha solicitud respecto a la resolución de aprobación;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el **PLANO DE CORTES Y SECCIONES DE VIAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO "LAS LOMAS DE NUEVA VILLA"** para el proyecto RDP y RDS, Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación al Ing. Mecánico Juan Antonio Licas Garibay, Gerencia Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución para los fines consiguientes, y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE  
  
-----  
Gabriel Roger Sarmiento Garriazo  
ALCALDE